

ADENDA N° 2 INVITACIÓN ABIERTA N° 014 DE 2025

En el marco del proceso de Invitación Abierta N° 014 de 2025 el cual tiene por objeto “Contratar los servicios de suministro, implementación y soporte de una herramienta tecnológica en modalidad SaaS (Software como Servicio) en nube pública que permita a La Previsora S.A. Compañía de Seguros adecuar sus procesos a las futuras directrices y estándares de SOLVENCIA II, junto con la prestación de servicios de asistencia técnica especializada, capacitación, y asesoría de la normatividad y los cálculos requeridos”, la Gerencia de Riesgos de **La Previsora S.A. Compañía de Seguros** de conformidad con lo establecido en el numeral 20 del documento de condiciones definitivas, procede a realizar las siguientes modificaciones:

PRIMERO: Modificar parcialmente el numeral **5. Alcance** del Capítulo I, en lo que se refiere a la inclusión de la descripción del Pilar II, el cual quedará definido de la siguiente manera:

“(…)

✓ **Pilar II:** Implementación de los requerimientos cualitativos, abarcando la gestión de riesgos, el sistema de gobierno y la evaluación interna de riesgos y solvencia (ORSA). La herramienta debe permitir:

- Parametrización, implementación y visualización de los resultados de la Gestión de Riesgos, el sistema de Gobierno y el ORSA.

(…)”

SEGUNDO: Modificar parcialmente el numeral **3.1. Experiencia técnica habilitante** del Capítulo III, el cual quedará definido de la siguiente manera:

“3.1. Experiencia técnica habilitante.

Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, EL OFERENTE deberá adjuntar con su propuesta **MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CUATRO (4)** certificaciones de contratos celebrados y ejecutados (que se encuentren finalizados) en los últimos siete (7) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o alcance incluyan servicios relacionados con:

- ✓ Suministro e implementación de herramientas tecnológicas en modalidad SaaS (Software como Servicio).
- ✓ Desarrollo de proyectos de gestión de riesgos financieros y/o sector asegurador.

Adicional a las condiciones previstas, EL PROVEEDOR deberá acreditar por lo menos un (1) contrato que incluya actividades relacionadas con:

SOLVENCIA y/o Gestión de reservas técnicas, proyectos de Análisis, modelización de datos financieros o gestión de riesgos financieros incluyendo aquellos directamente ejecutados con

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

bodegas de datos, ERP, Analítica de grandes volúmenes financieros en entidades públicas o privadas, evaluación de la estabilidad financiera, suficiencia de capital o adecuación patrimonial, proyectos relacionados con provisiones, fondos de garantías, suficiencia de primas o modelos de capital interno, proyectos de desarrollo de plataformas y/o aplicaciones relacionadas de carácter financiero. (...)

TERCERO: Modificar parcialmente el numeral **3.5 Acuerdos de Nivel de servicio (ANS)** del Capítulo III, el cual quedará definido de la siguiente manera:

“3.5. Acuerdos de Nivel de servicio (ANS).

✓ **Medios de contacto habilitados por EL PROVEEDOR:**

- Línea telefónica y/o celular.
- Correo electrónico.
- Herramienta desarrollada o indicada por el proveedor para seguimiento y trazabilidad de los ANS.

✓ **Tiempos de respuesta y solución:**

Frente a las solicitudes y requerimientos que la Entidad realice (distintos a los incidentes de la herramienta), EL PROVEEDOR deberá dar atención en un término no superior a cuatro (4) horas. Así mismo, se deberá dar respuesta en un término no superior a 48 horas; este tiempo podrá extenderse hasta el doble en caso de que la respuesta así lo requiera.

✓ **Clasificación de incidentes, tiempos máximos de respuesta y solución:**

Tipo de incidente	Descripción	Tiempo máximo de respuesta (horas)	Tiempo máximo de solución (horas)
<i>Crítico (Alta prioridad)</i>	<i>Fallo total de la herramienta, imposibilidad de acceso o afectación directa a procesos normativos o contractuales.</i>	<u>4</u>	<u>12</u>
<i>Mayor (Media prioridad)</i>	<i>Fallos funcionales que afectan parcialmente el uso de la herramienta, sin comprometer el cumplimiento normativo inmediato.</i>	<u>4</u>	<u>16</u>
<i>Menor (Baja prioridad)</i>	<i>Incidentes menores, errores visuales, dudas de uso o solicitudes de mejora que no afectan la operación.</i>	<u>8</u>	<u>20</u>

La priorización de los eventos o PQRS se realizará mediante un análisis de la urgencia que se establecerá en colaboración con La Previsora S.A. considerando sus calendarios de cumplimiento normativo (Superintendencia Financiera de Colombia u otro ente regulador), operativos, de cierre fiscal, tributario y horarios de operación interna.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

Nota 1: Para la atención requerida, EL PROVEEDOR deberá tener cuenta el horario laboral legal establecido para Colombia.”

Nota 2: En caso de no cumplirse los ANS establecidos, el proveedor deberá remitir una comunicación al supervisor del contrato informando el detalle de la situación presentada y los tiempos de solución al inconveniente presentado.”

CUARTO: Modificar parcialmente el **Anexo N° 7 – CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS**, en lo que se refiere a las condiciones del concepto de implementación y entrega de la herramienta, condiciones de experiencia y formación del personal mínimo requerido, y el ítem de entregables.

Para el efecto, es preciso indicar que los oferentes para la estructuración de sus propuestas deberán tener en cuenta el anexo adjunto (modificado) a la presente adenda.

Las demás condiciones que no sean modificadas mediante el presente documento se mantendrán en su integralidad.

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <https://www.previsora.gov.co>.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



RAMÓN GUILLERMO ANGARITA LAMK
Presidente

Proyectó: Cristian Camilo Morales C. - Profesional Gerencia de Contratación
Revisó: Carolina Osorio Arango – Gerente de Riesgos
Jhon Alejandro Gomez – Actuario Gerencia de Riesgos
Jean Nicolas Orbeagozo Forero - Técnico Gerencia de Riesgos
Jorge Augusto Delgadillo – Profesional Gerencia de Riesgos
Johan Erasmo Ospina - Profesional Gerencia de Riesgos
Luisa María Páez - Gerente de Contratación
Carolina Giraldo - Vicepresidente Jurídica